



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 0612 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 18 OCT 2016

#### VISTO:

La solicitudes de fechas: 23 de setiembre del 2016, 01 de junio del 2016, 16 de setiembre del 2016 y del 01 de agosto del 2016, Informe N° 0140-2016-GRA/ORADM-ORH-ARCP; Decreto N° 12810-2016-GRA/ORADM-ORH, sobre otorgamiento de licencia por motivos particulares sin Goce de Remuneraciones, en cinco (05) folios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitudes descritas en la parte expositiva de la presente resolución, los servidores del Gobierno Regional de Ayacucho, señores: **YURI TUMBALOBOS HUAMANI, TIMOTEO QUISPE SAUÑE y SIXTO ROGATO PAUCAR RAMOS**, solicitan Licencia por motivo particular, sin Goce de Remuneraciones, por los periodos del 01 de junio al 10 de junio y 23 de setiembre, del 16 de agosto al 16 de setiembre del 2016 y del 02 de agosto al 02 de setiembre del presente año respectivamente; para lo cual, es autorizado por su jefe inmediato superior y aprobado mediante Decreto de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor público de prestar servicios, mientras dure la licencia, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes; y en aplicación, del artículo 110° inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los numerales 1.2.7 y 1.2.8 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece las condiciones para la expedición del presente acto administrativo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA**, por motivo particular sin Goce de Remuneraciones, a los servidores del Gobierno Regional de Ayacucho, según detalle siguiente.

- Yuri Tumbalobos Huamaní Del 01 al 10 de junio del 2016  
Por el día 23 de setiembre del 2016.
- Timoteo Quispe Sauñe Del 16 de agosto al 16 de setiembre 2016.
- Sixto Rogato Paucar Ramos Del 02 de agosto al 02 de setiembre 2016.

por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ORH/jrmm.